

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (5 LOTES) EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO DE MADRID PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Exp.: 142/2019

Ref.: 5dfarquitectos4/2019/dron

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

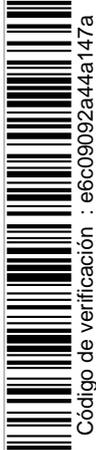
Consultas formuladas hasta el 27 de febrero de 2020

CONSULTA Nº 1

- 1. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional de los arquitectos, la redacción de proyecto se debe acreditar con certificado emitido por el Colegio de arquitectos. ¿En cuanto a la dirección de obra, hace falta certificado del colegio de dicha dirección o basta con aportar el Certificado Final de la Dirección de Obra visado por el Colegio?*
- 2. ¿El certificado del promotor de buena ejecución, debe referirse tanto a proyecto como dirección de obra o solo a dirección de obra?*
- 3. En cuanto a la acreditación de la solvencia del Ingeniero Industrial, en lo referente a Proyecto, desde el año 2010, al no ser obligatorio, ellos no visan colegialmente los proyectos, con lo que no es posible obtener certificado colegial. ¿Bastaría en este caso, certificado del promotor de buena ejecución? Y para el caso de la Dirección de Obra del Ingeniero Industrial, ¿bastaría con el Acta de Recepción de edificio terminado y certificado de buena ejecución del promotor?*
- 4. Por último, en cuanto a la acreditación de la solvencia del aparejador/arquitecto técnico, entendemos que las condiciones son las mismas que para el arquitecto, en lo referente a la dirección de la ejecución material. Sin embargo, en el Pliego se habla también de la acreditación mediante certificado emitido por su colegio profesional de la redacción del proyecto. ¿Se trata de una errata o se refiere a la redacción del Estudio de Seguridad y Salud?*
- 5. En cuanto a los paneles de la propuesta técnica, que se presentan en A3 ¿pueden ir con el nombre del licitador o no debe aparecer en ellos?*

RESPUESTA

- 1. La solvencia técnica y profesional del arquitecto, por lo que respecta a la redacción de proyecto, deberá acreditarse, tal y como se indica en el apartado 8 del Anexo I del pliego de condiciones particulares, mediante certificado emitido por el correspondiente colegio profesional. La acreditación de la dirección de obra debe acreditarse mediante certificado final de obra o acta de recepción de las obras.**
- 2. El certificado del promotor de buena ejecución debe referirse a la dirección de obra.**



Código de verificación : e6c09092a44a147a



3. El ingeniero puede justificar la redacción de proyectos mediante la presentación de facturas y/o contratos con el arquitecto o con el promotor debiendo especificar la tipología del edificio, el número de viviendas, su ubicación y cualquier otro dato de interés.
4. La acreditación de solvencia técnica del arquitecto técnico o aparejador, por lo que respecta a la dirección de ejecución de obras, se realizará mediante certificado final de obra o acta de recepción de las obras debiendo disponer de certificado del promotor de buena ejecución. Por lo que respecta a la solvencia en redacción de proyectos, se refiere al Estudio de Seguridad y Salud, en cuyo caso, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el correspondiente colegio profesional.
5. Los paneles de la propuesta técnica en A3 deben llevar el nombre del licitador, lo que permite su correcta identificación.



Código de verificación : e6c09092a44a147a

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6c09092a44a147a>